



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0002

VISTO:

La necesidad de prorrogar el corriente ejercicio financiero durante el próximo mes de Enero, a los fines de registrar las operaciones de ingreso y egreso pendientes del año 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 173º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 148º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, preveen la posibilidad de prorrogar el mismo durante el mes de Enero inmediatamente posterior al cierre, a los fines del ajuste de la contabilidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase durante el mes de Enero de 2.026 el Ejercicio Financiero y
----- Patrimonial correspondiente al Ejercicio 2.025.-----

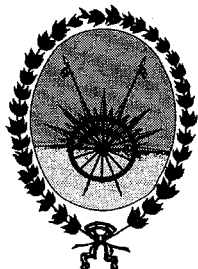
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 2 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1 (UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0003

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA FERNANDA ----- GARCIA (D.N.I. N°: 30.073.770 – CLASE 1.983), Legajo Interno N°: 5.295, a partir del día 02 de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2 (DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente María Fernanda GARCIA, quien se desempeña como Personal Temporario con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

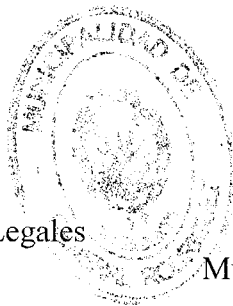
ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA FERNANDA GARCIA -----
----- (D.N.I. N°: 30.073.770 - CLASE 1.983), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.295, Personal Temporario con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No
Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 02 de
Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico,
en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas
Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3 (TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. SERGIO GASTON -----
----- VENEROSO (D.N.I. Nº: 29.407.224 – CLASE 1.982), Legajo Interno Nº: 5.296, a partir del día 02 de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

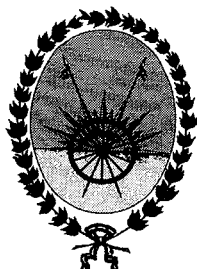
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 4 (CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]

Nº 0006

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.268/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Presidenta del Consejo Escolar a fs. 03 del Expediente Nro. 4050-260.268/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita el financiamiento de la Obra: *Refacción, Instalación de Gas en la E.E.S. Nro. 11;*

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 132 Inc. d) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Secretario de Obra, Servicios Públicos y Vivienda propone la Contratación Directa de la Firma HOPE CONSTRUCTORA S.A., cuyo Presupuesto se halla inserto a fs. 15 de los presentes actuados, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEÍS CON 57/100 (\$7.261.166,57.-);

Que, a fs. 19 del Expediente de mención, se halla inserta Solicitud de Pedido Nro. 2.775, y a fs. 22, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, solicita a la Contaduría Municipal se sirva a realizar la imputación definitiva para la contratación de mención;

Que a fs. 23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nro. 1-2848, por un valor de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEÍS CON 57/100 (\$7.261.166,57.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

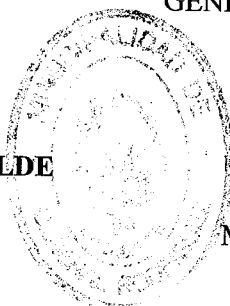
D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º Inc. d) del -----
----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa, a la Firma HOPE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio en Avenida Santa Fe Nro. 2.332 Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Obra: Refacción, Instalación de Gas en la E.E.S. Nro. 11, por un importe de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEÍS CON 57/100 (\$7.261.166,57.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas --
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2848, obrante a fs. 23 del Expediente 4050-260.268/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 05 (CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0007

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.310/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 89, Parcela: 23A, Partida Municipal Nº 25.928, cuyo Contribuyente resulta el Señor Gustavo Javier CARRIZO (D.N.I. Nº 29.389.249); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-259.310/25 se presenta el Arquitecto Mauricio Pedro RIBONI (D.N.I. Nº 14.880.701) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 89, Parcela: 23A, Partida Municipal Nº 25.928;

Que a fs. 16 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino Local Comercial, aprobado por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Castrato de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 26 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 23 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 24 interviene la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 23 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º inc. d) del Decreto Nº 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino Local -----
----- Comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 89, Parcela: 23A, Partida Municipal Nº 25.928, Contribuyente Señor Gustavo Javier CARRIZO (D.N.I. Nº 29.389.249), que obra glosado a fs. 16 del Expediente Nº 4050-259.310/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal Nº 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0008

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.321/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 144, Parcela: 19, Partida Municipal Nº 32.829, cuyo Contribuyente resulta el Señor Lucas David OLIVERA (D.N.I. Nº 37.356.135); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4.050-259.321/25 se presenta el M.M.O. Leonardo YORDANOFF (D.N.I. Nº 29.389.344) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 144, Parcela: 19, Partida Municipal Nº 32.829;

Que a fs. 13 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino Local Comercial, aprobado por el M.M.O. Agustín Piñeiro, Visador dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 23 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 20 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 21 interviene la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 20 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º inc. d) del Decreto Nº 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino Local -----
----- Comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 144, Parcela: 19, Partida Municipal Nº 32.829, Contribuyente Señor Lucas David OLIVERA (D.N.I. Nº 37.356.135) que obra glosado a fs. 13 del Expediente Nº 4050-259.321/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal Nº 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0009

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.597/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 55, Parcela: 14 C, Partida Municipal Nº 97.827, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Julio Alberto KRUCHINSKY (D.N.I. Nº 12.027.870) y la Señora Silvia Cristina IGUACEN (D.N.I. Nº 13.406.934); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-253.597/25 se presenta el Arquitecto Jorge Fernando LABOMBARDA (D.N.I. Nº 11.552.135) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V Sección: T, Manzana: 55, Parcela: 14 C, Partida Municipal Nº 97.827;

Que a fs. 37 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistencia, con destino de vivienda unifamiliar aprobado con partes antirreglamentarias, por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 12 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 45 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 46 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 45 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese con limitaciones, restricciones y condicionamientos ----- especificados y regístrese el Plano de Obra: Subsistencia, con destino de vivienda unifamiliar, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V Sección: T, Manzana: 55, Parcela: 14 C, Partida Municipal Nº 97.827, Contribuyentes: Señor Julio Alberto KRUCHINSKY (D.N.I. Nº 12.027.870) y Señora Silvia Cristina IGUACEN (D.N.I. Nº 13.406.934), que obra glosado a fs. 37 del Expediente Nº 4.050-253.597/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal Nº 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ---- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0010

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.996/25 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 362, Parcela: 5, Partida Municipal N° 42.332, cuya Contribuyente resulta la Señora Noelia Soledad PAIS (D.N.I. N° 32.356.194); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-258.996/25 se presenta el Maestro Mayor de Obra Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 362, Parcela: 5, Partida Municipal N° 42.332;

Que, a fs. 13 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistencia, con destino Galpón - Taller, por el Visador MMO Agustín PIÑEIRO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 11 de Diciembre de 2.025, con determinadas observaciones;

Que, a fs. 20 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de Aprobación de Planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que, a fs. 21 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 20 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese con limitaciones, restricciones y condicionamientos ----- especificados y regístrese el Plano de Obra: Subsistencia, con destino de Galpón - Taller, ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 362, Parcela: 5, Partida Municipal N° 42.332, cuya Contribuyente resulta la Señora NOELIA SOLEDAD PAIS (D.N.I. N° 32.356.194) que obra glosado a fs. 13 del Expediente N° 4050-258.996/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 09 (NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0011

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.295/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "Revisión, Escaneo, Reparación de Móviles de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal", en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$69.367.048,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15/23, del Expediente Nº 4050-260.295/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más anexo I adjunto a fs. 24/28 y documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 29 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 45 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **08 de Enero de 2.026 a las 09:00 Horas**;

Que a fs. 57/67 se halla inserta Solicitud de Gastos Nro. 1-85, a la que se deberá realizar la correspondiente imputación preventiva;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 45/2.025, para la "Revisión, -----
----- Escaneo, Reparación de Móviles de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 15/23, más anexo I adjunto a fs. 24/28 del Expediente Nº 4050-260.295/25; por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$69.367.048,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 15/23, más Anexo I adjunto a fs. 24/28 del Expediente Nº 4050-260.295/25, y fijase el valor del mismo en PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100 (\$70.367,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día **08 de Enero de 2.026 a las**
----- **09:00Hs.**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Municipalidad
General Rodríguez



LICITACION PRIVADA Nº 45 /2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la *"Revisión, Escaneo y Reparación de Móviles de la Secretaría de Seguridad"*- INTERNOS: 31.971-32.007-31.869-31.877-13.089-30.755-31.097-28.878. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley Nº6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.



**Municipalidad
General Rodríguez**



Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de



**Municipalidad
General Rodríguez**



la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.



**Municipalidad
General Rodríguez**



- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



**Municipalidad
General Rodríguez**



- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.-----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal



**Municipalidad
General Rodríguez**



competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

LICITACION PRIVADA Nº 45/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la *"Revisión, Escaneo y Reparación de Móviles de la Secretaría de Seguridad"*- INTERNOS: 31.971-32.007-31.869-31.877-13.089-30.755-31.097-28.878. según detalle de Anexo. I

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 69.367.048,00.- (pesos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil cuarenta y ocho c/00/100). -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 70.367,00.- (setenta mil trescientos sesenta y siete con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **08 de enero** del corriente año, a las **09.00 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre Nº1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----



**Municipalidad
General Rodríguez**



ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una única empresa. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. -----

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar por todos los ítems.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada Nº 45/25, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente
2. Persona Física: Copia de DNI.
3. Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las Modificaciones efectuadas, si las hubiese.
4. Acta de designación de autoridades Vigente
5. Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente
6. Constancia de inscripción en la ARCA y ARBA.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia.de Bs. As. O Convenio Multilateral.
8. Declaración Jurada de Domicilio.
9. Ficha de Proveedor.
10. Declaración Jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
11. Garantía de Oferta
12. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.



**Municipalidad
General Rodríguez**



ARTÍCULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO 1

INT. 32007: AG 109 MC:

- REPARAR EMBRAGUE COMPLETO (PLACA- DISCO- ACTUADOR- VOLANTE BIMAZA - ACOPLE DE ACTUADOR)- DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- PROVEER DE 1 BATERIA NUEVA VARTA 12 X 85 VDA 75PD. –
- REALIZAR SERVICE COMPLETO DE MOTOR CON CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS - REPROGRAMAR INSTRUMENTAL.
- REPARAR LUCES GENERALES AFECTADAS CON PROVISION Y RECAMBIO DE LAMPARAS. -
- REPARAR FRENOS DELANTEROS - VERIFICAR RUEDAS TRASERAS, LIMPIEZA Y REGULACION DE AMBAS; Y FRENO DE MANOS. MANO DE OBRA, DESARME, ARMADO Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- TREN DELANTERO: REVISAR Y REPARAR. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- ESCANEO Y RECETEO DE FALLAS MODULOS AFECTADOS- REALIZAR INFORME PREVIO ASU REPARACION, REPROGRAMAR. -
- SUJETAR PARAGOLPES DELANTERO Y PASARUEDAS PLASTICO. -
- LIMPIAR CIRCUITO DE AGUA DE MOTOR Y COLOCAR 1 KIT DE REFRIGERANTE. -

INT. 31869 - AF 997 XS:

- SERVICIO DE DISTRIBUCION COMPLETA POR PERDIDA DE ACEITE. DESARMADO, ARMADO, LAVADO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS.
- REPARAR ALTERNADOR CON PROVISION Y CAMBIO DE POLEA.
- PROVEER DE 1 BATERIA NUEVA VARTA 12 X 85 VDA. 75 PD.
- REALIZAR SERVICE DE MOTOR POR KILOMETRAJE CON CAMBIO Y PROVISION DE FILTROS Y ACEITE
- REPROGRAMAR INSTRUMENTAL.
- ESCANEO Y RECETEO DE FALLAS MODULOS AFECTADOS, INFORME PREVIO A SU REPARACION; REPROGRAMAR. -



**Municipalidad
General Rodríguez**



- REPARAR EMBRAGUE COMPLETO (PLACA, DISCO, ACTUADOR, VOLANTE, BIMAZA; ACOPLE DE ACTUADOR, TORNILLOS DE VOLANTE, LIQUIDO). DESARMADO, ARMADO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS.
- REPARAR LUCES GENERALES DE LA UNIDAD CON CAMBIO, PROVISION Y COLOCACION DE LAMPARAS AFECTADAS.
- REPARAR PARTES AFECTADAS DEL TREN DELANTERO: MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- REPARAR FRENOS COMPLETOS DE LAS 4 RUEDAS CON PROVISION DE 1 JUEGO DISCOS DELANTEROS - 1 JUEGO PASTILLAS DELANTERAS - RECTIFICACIONES DE CAMPANAS TRASERAS- PATINES TRASEROS - CILINDROS TRASEROS - LIQUIDO FRENOS - REGULADO DE FRENO DE MANOS - DESARMADO, PURGADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- SUJETAR PARAGOLPES DELANTERO, PASARRUEDAS Y FRENTE. -

INT. 31877: AF 997 XL:

- REPARAR EMBRAGUE COMPLETO (PLACA- DISCO- ACTUADOR- VOLANTE BIMAZA - ACOPLE DE ACTUADOR- DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- PROVEER DE 1 BATERIA NUEVA VARTA 12 X 85 VDA 75PD.
- REALIZAR SERVICE COMPLETO DE MOTOR CON CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS - REPROGRAMAR INSTRUMENTAL. -
- REPARAR LUCES GENERALES AFECTADAS CON PROVISION Y RECAMBIO DE LAMPARAS.
- REPARAR FRENOS DE 4 RUEDAS CON PROVISION DE 1 JUEGO DISCOS DELANTEROS - 1 JUEGO PASTILLAS DELANTERAS - VERIFICAR RUEDAS TRASERAS (40% APROX), LIMPIEZA Y REGULACION DE AMBAS; Y FRENO DE MANOS. MANO DE OBRA, DESARME, ARMADO Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- TREN DELANTERO: REVISAR Y REPARAR PARTES: DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- ESCANEEO Y RECETEO DE FALLAS MODULOS AFECTADOS- REALIZAR INFORME PREVIO A SU REPARACION, REPROGRAMAR. -

INT. 13089: HTE 299:

- REPARAR TAPA DE CILINDRO COMPLETA: SOLDADURA - RELLENADO DE VALVULAS- GUIAS - PLANO - BOTADORES HIDRULICOS - RETENES VALVULAS - RETEN LEVA - JUEGO DE JUNTAS TAPA DE CILINDROS - JUEGO BULONES TAPA - KIT DE DISTRIBUCION - BOMBA DE AGUA - TERMOSTATO - JUEGO CABLES BUJIAS - BUJIAS - JUEGO TAPAS PLASTICAS DISTRIBUCION - FILTROS Y LUBRICANTES



**Municipalidad
General Rodríguez**



- DEPOSITO DE AGUA CON TAPA - DESARMADO, ARMADO, PUESTA EN MARCHA, REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS. -

- REPARAR SELECTORA DE PALANCA DE CAMBIOS INTERIOR CON PROVISION DE PALANCA CON BASE Y MOVIMIENTOS COMPLETA - CABLES. DESARMADO, ARMADO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS.

INT. 31097. AF 653 XT.

- REPARACION DE MOTOR: (TAPA DE CILINDROS), VALVULAS -TUERCAS - ASIENTOS - RETENES - PRUEBA HIDRULICA - PLANO - BOTADORES - JUEGO DE JUNTAS DE TAPA COMPLETO - JUEGO DE BULONES - BUJIAS - KIT DE DISTRIBUCION - RETEN CIGUEÑAL - CORREA POLI V - TENSORES - FILTROS Y LUBRICANTES DE MOTOR - SENSOR DE ARBOL- DESARMADO, LAVADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.

- PROVEER DE 1 BATERIA NUEVA NACIONAL 12 X 75.-

- REVISION DE CAJA DE VELOCIDADES - CONJUNTO DE EMBRAGUE COMPLETO, REPARAR CON PROVISION DE PLACA, DISCO, GRAPODINA, RECTIFICACION Y BALANCEO DE VOLANTE DE MOTOR, BOMBA HIDRAULICA LADO CAJA, LIQUIDO Y ARMADO COMPLETO. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.

- REPARAR LUCES GENERALES AFECTADAS CON PROVISION Y RECAMBIO DE LAMPARAS.

- REPARAR FRENOS DE 4 RUEDAS CON PROVISION DE DISCOS DELANTEROS - JUEGO PASTILLAS - RECTIFICACIONES CAMPANA - PATINES TRASEROS - KIT DE REPARACION CALIPER'S DELANTEROS - LIQUIDO. MANO DE OBRA, DESARME, ARMADO Y REPUESTOS INCLUIDOS.

- COLOCAR Y PROVEER 7 ESPARRAGOS DE RUEDAS CON TUERCAS.

- TREN DELANTERO: REPARAR CON PROVISION DE PARRILLAS SUPERIORES CON ROTULAS- BUJES PARRILLAS INFERIORES- ROTULAS INFERIORES - PRECAP - EXTREMOS - FUELLES PRECAP - BUJES DE BARRA - BIELETAS - AMORTIGUADORES DELANTEROS - JUEGOS TOPES Y FUELLES DELANTEROS - ROTACION RUEDA DELANTERA IZQUIERDA. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.

-ESCANEEO Y RECETEO DE FALLAS MODULOS AFECTADOS- REALIZAR INFORME PREVIO ASU REPARACION, REPROGRAMAR. -

INT.31971- AG 109 NP:

- REPARAR EMBRAGUE COMPLETO ORIGINAL: PLACA, DISCO, ACTUADOR, VOLANTE, BIMAZA; ACOPLE DE ACTUADOR, TORNILLOS DE VOLANTE. DESARMADO, ARMADO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS.



**Municipalidad
General Rodríguez**



- REPARAR FRENOS COMPLETOS DE 4 RUEDAS, Y FRENO DE MANOS, CON PROVISION DE JUEGO DE DISCOS NUEVOS DELANTEROS, JUEGO DE PASTILLAS; RECTIFICACIONES CAMPANAS TRASERAS - PATINES TRASEROS; REPARACIONES CALIPER'S DELANTEROS; LIQUIDO DE FRENOS. DESARMADO, ARMADO, REGULADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS.
- 1 BATERIA NUEVA VARTA 12X85 VDA.75PD. -
- REPARAR PAQUETE DE ELASTICO TRASERO DERECHO. -
- REPARAR LUCES GENERALES DE LA UNIDAD CON CAMBIO Y PROVISION DE LAMPARAS QUEMADAS.
- REALIZAR SERVICE DE MOTOR: CAMBIO Y PROVISION DE FILTROS Y ACEITE - REPROGRAMAR INSTRUMENTAL. REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS.
- ESCANEAR Y REPROGRAMAR FALLAS DE MODULOS AFECTADOS, PREVIO INFORME A SU REPARACION LINEA DPF Y SENSORES. -
- REPARAR DIRECCION HIDRAULICA: PROVISION DE BOMBA, LÍQUIDO, CAÑO AFECTADO, CORREA, RODILLOS, LAVADO DE CIRCUITO. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS. -
- SUJETAR PARAGOLPES DELANTEROS, REFLECTORES DE FRENTE Y PASARUEDAS PLASTICOS. -
- COLOCAR Y PROVEER 1 RODAMIENTO CON MAZA DE RUEDA DELANTERA DERECHA CON ABS. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS. -

INT. 28878: AF 052 ON:

- PROVEER DE 1 BATERIA 12 X 75.-
- DESMONTAR CAJA DE VELOCIDADES - CONJUNTO DE EMBRAGUE, REPARAR CON PROVISION DE PLACA, DISCO, GRAPODINA, RECTIFICACION Y BALANCEO DE VOLANTE DE MOTOR, BOMBA HIDRAULICA LADO CAJA, LIQUIDO Y ARMADO COMPLETO. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS. -
- REPARAR LUCES GENERALES AFECTADAS CON PROVISION Y RECAMBIO DE LAMPARAS - FUENTES DE LAMPARAS - PORTALAMPARAS - FUSIBLES. -
- REPARAR FRENOS DE 4 RUEDAS CON PROVISION DE JUEGO DE DISCOS DELANTEROS - JUEGO PASTILLAS DELANTERAS - RECTIFICACIONES CAMPANA TRASERAS - PATINES FRENOS TRASEROS - KITS DE REPARACION CALIPER'S DELANTEROS - LIQUIDO FRENOS. MANO DE OBRA, DESARME, ARMADO Y REPUESTOS INCLUIDOS. -
- COLOCAR Y PROVEER ESPARRAGOS DE RUEDAS CON TUERCAS FALTANTES: RUEDAS DELANTERAS IZQUIERDA Y DERECHA; RUEDAS TRASERAS IZQUIERDA Y DERECHA. -



**Municipalidad
General Rodríguez**



- TREN DELANTERO: REPARAR EN PARTES AFECTADAS CON PROVISION DE PARRILLAS SUPERIORES CON ROTULAS- ROTULAS INFERIORES- AMORTIGUADORES DELANTEROS - CAZOLETAS - RULEMANES MAZAS. DESARMADO, ARMADO, MANO DE OBRA Y REPUESTOS INCLUIDOS. -
- ESCANEEO Y RECETEO DE FALLAS MODULOS AFECTADOS- REALIZAR INFORME PREVIO A SU REPARACION-
- REALIZAR SERVICE DE MOTOR CON CAMBIO Y PROVISION DE FILTROS Y ACEITE, REPROGRAMAR INSTRUMENTAL. -
- COLOCAR Y PROVEER ELECTROVENTILADOR CON MASCARA, Y KIT DE REFRIGERANTE MOTOR.
- COLOCAR Y PROVEER AMORTIGUADORES TRASEROS.

INT. 30755: AF 428 ND:

- REPARAR EMBRAGUE CON PROVISION DE PLACA, DISCO, RULEMAN, RECTIFICACION Y BALANCEO DE VOLANTE MOTOR. DESARMADO, ARMADO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDOS. -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

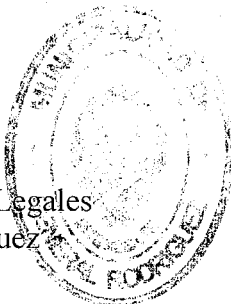
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. MARIA CECILIA QUINN (D.N.I. Nº: 18.529.057 – CLASE 1.967), Legajo Interno Nº 5.297, a partir del día 2º de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, quien se desempeñará como Médica Veterinaria en el Área de Zoonosis, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 11 (ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0013

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente María Cecilia QUINN, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

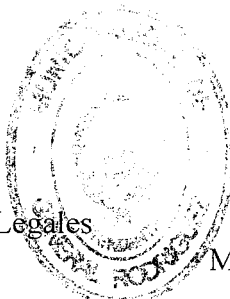
ARTICULO 1º: Establécese que la agente MARIA CECILIA QUINN (D.N.I. -----
----- Nº: 18.529.057 – CLASE 1.957), revistando bajo Legajo Interno
Nº: 5.297, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría
de Salud Pública, percibirá a partir del día 02 de Enero de 2.026, una compensación
mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por
Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 12 (DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0014

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

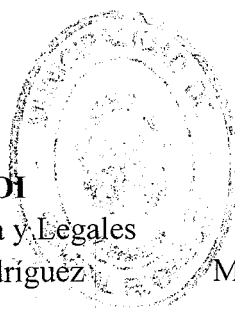
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ISAIAS EZEQUIEL ----- MONGES (D.N.I. Nº: 48.037.642 – CLASE 2.007), Legajo Interno Nº: 5.298, a partir del día 02 de Enero de 2.026 hasta el día 28 de Febrero de 2.026, quien se desempeñará en la Colonia Municipal con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 13 (TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0015

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Isaías Ezequiel MONGES, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

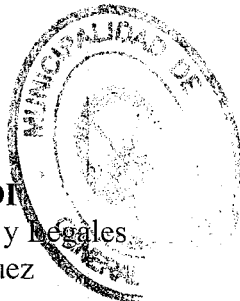
ARTICULO 1º: Establécese que el agente ISAIAS EZEQUIEL MONGES (D.N.I. ----- Nº: 48.037.642 - CLASE 2.007), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.298, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 02 de Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.2.0 - FF 132 – Afect.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 14 (CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0016

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Cesar Gerardo FERREYRA, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

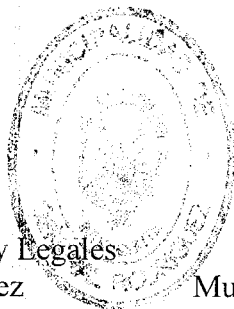
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CESAR GERARDO
----- FERREYRA (D.N.I. N°: 93.638.862 – CLASE 1.959) - Legajo Interno
N°: 2.684, Personal Obrero de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE),
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31
de Diciembre de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la
Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 15 (QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Nicolás Damián ARCE, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XVI (DIECISEIS) con una Jornada Laboral de 35 (TREINTA Y CINCO) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

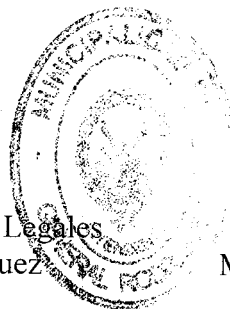
ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Enero de 2.026, al Agente Municipal
----- NICOLAS DAMIAN ARCE (D.N.I. Nº: 38.839.309 - CLASE 1.995), Legajo Interno Nº 4.589, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XVI (DIECISEIS), con una Jornada Laboral de 35 (TREINTA Y CINCO) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

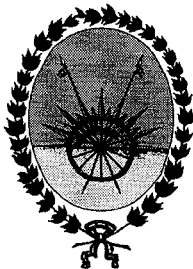
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 16 (DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Edgar Iván TORANCIO, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXI (VEINTIUNO) con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Enero de 2.026, al Agente Municipal ----- EDGAR IVAN TORANCIO (D.N.I. N°: 35.085.037 - CLASE 1.989), Legajo Interno N° 3.103, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XXI (VEINTIUNO), con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

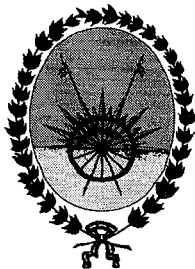
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 17 (DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MANUEL PORTELA-----
----- (D.N.I. N°: 36.076.111 – CLASE 1.992), Legajo Interno N°: 5.006, a
partir del día 02 de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de
la Secretaría de Educación, Deportes Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 18 (DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Manuel PORTELA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

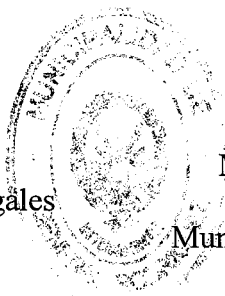
ARTICULO 1°: Establécese que el agente MANUEL PORTELA (D.N.I. ----- N°: 36.076.111 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.006, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 02 de Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 19 (DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0021

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Daniel Hugo ROLDAN, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor DANIEL HUGO -----
----- ROLDAN (D.N.I. Nº: 16.086.328 – CLASE 1.962) - Legajo Interno
Nº: 1.977, Personal Obrero de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE),
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31
de Diciembre de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la
Ley Nº: 9.650/80.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 20 (VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

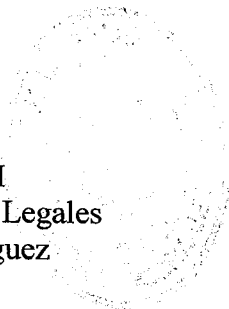
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. SEBASTIAN AGUSTIN ----- CABRERA (D.N.I. N°: 42.320.288 – CLASE 2.000), Legajo Interno N°: 5.299, a partir del día 02 de Enero de 2.026 hasta el día 28 de Febrero de 2.026, quien se desempeñará en la Colonia Municipal con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 21 (VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Sebastián Agustín CABRERA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEBASTIAN AGUSTIN CABRERA ----- (D.N.I. N°: 42.320.288 - CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.299, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 02 de Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.2.0 - FF 132 - Afect.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

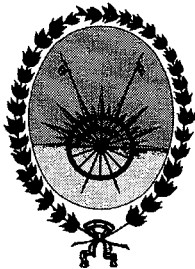
ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 22 (VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0024

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Susana Mercedes CORRENTE, quien se desempeña como Personal Administrativo de Planta Permanente, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

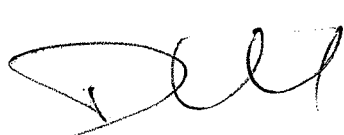
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

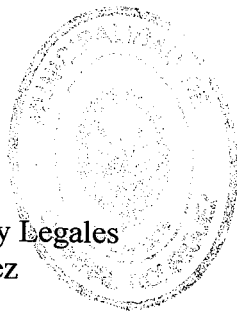
D E C R E T A

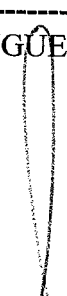
ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SUSANA MERCEDES
----- CORRENTE (D.N.I. N°: 13.310.416 – CLASE 1.959) - Legajo
Interno N°: 4.024, quien se desempeña como Personal Administrativo de Planta
Permanente, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario, a partir del día 31 de Diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 23 (VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0025

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-260.927/25, iniciado por la Secretaría de Ingresos Públicos, a cargo del Señor Gonzalo GUIDO Y SPANO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-260.927/25, el Señor Gonzalo GUIDO Y SPANO, a cargo de la Secretaría de Ingresos Públicos, solicita hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 02 de Enero al 11 de Enero de 2.026, ambos inclusive;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue la licencia anual ordinaria petitionada a fs. 2;

Que, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a cargo de la firma al Dr. Diego GHIRARDI, Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de mención;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédase al Señor Gonzalo GUIDO Y SPANO (Leg. Nro. 4.424), a ----
----- cargo de la Secretaría de Ingresos Públicos, "*licencia anual ordinaria*"
en el desempeño de sus funciones desde el día 02 de Enero de 2.026 al 11 de Enero de
2.026, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2°: Designase a cargo de la firma al Secretario de Gobierno Hacienda y ----
----- Legales, Diego GHIRARDI mientras dure la licencia dispuesta en el
Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifiqúese el contenido y Alcance del presente Decreto a
los interesados.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 24 (VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Diciembre de 2.025, el cese de la -----
----- Señora FANNY ETELVINA SOLEDAD ESCUDERO (D.N.I.
Nº: 31.241.692 – CLASE 1.984), Legajo Interno Nº: 4.507, en el cargo como Directora
de Genero, dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos
Humanos.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

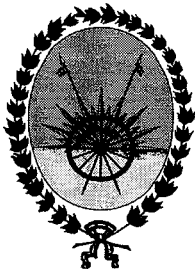
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 25 (VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0027

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

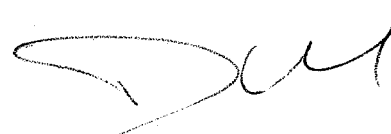
D E C R E T A

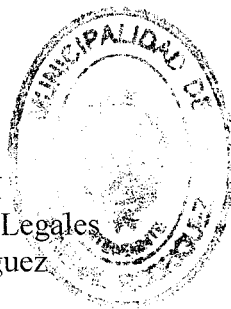
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. FANNY ETELVINA --
----- SOLEDAD ESCUDERO (D.N.I. Nº: 31.241.692 – CLASE 1.984),
Legajo Interno Nº: 4.507, a partir del día 2º de Enero de 2.026 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaria de Genero, Políticas Sociales y
Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 26 (VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0028

VISTO:

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Decreto Provincial 2.980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el Municipio;

Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

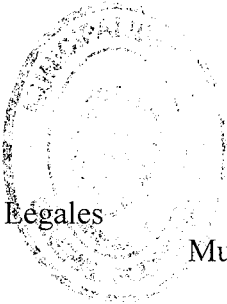
ARTICULO 1°: Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo como ----- responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que se detallan a continuación:

Módulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	SUAREZ, Karina	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de Departamento Patrimonio
Administración de Personal	CELERY, Paola	Secretaria General de Administración y Finanzas
Ingresos Públicos	GUIDO Y SPANO, Gonzalo	Secretario de Ingresos Públicos
Inversión Pública	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Crédito Público	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
CAS	GHIRARDI, Diego Martín	Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

ARTICULO 2°: Designase al Doctor Diego Martín Ghirardi en su carácter de Secretario ----- de Gobierno, Hacienda y Legales como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.-----

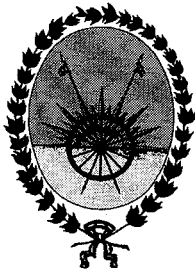
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 27 (VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0029

VISTO:

Expediente N° 4050-260.789/25 iniciado por el Juzgado de Faltas Municipal Nro. 3, a cargo del Dr. Cristian LUCERO; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente Nro. 4050-260.789/25, el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 12 al 18 de Enero de 2.026, en ambos casos inclusive;

Que, en observancia al Art. 8° de la Ordenanza Nro. 4.876/20, promulgada por el Decreto Nro. 1.888/20, durante dicho período el despacho del Juzgado de mención será subrogado por el titular del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, a cargo del Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, -----
----- Dr. Cristian LUCERO, licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 12 al 18 de Enero de 2.026; en ambos casos inclusive.--

ARTICULO 2°: En los términos del artículo 8° de la Ordenanza N° 4.876, promulgada ---
----- por Decreto N° 1.888/20, designase para dicho período como Juez subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, al Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2.-----

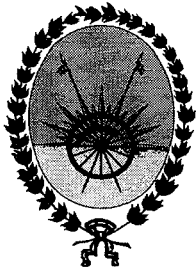
ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 28 (VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0030

VISTO:

El Expediente N° 4.050-258.581/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XIX, Parcela: 20, Partida Municipal N° 97.205, cuyo Contribuyente resulta el Señor Roberto Marcelo BRANDARIZ (D.N.I. N° 23.472.322); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-258.581/25 se presenta el Arquitecto Daniel TARRIO (D.N.I. N° 25.295.595) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XIX, Parcela: 20, Partida Municipal N° 97.205;

Que a fs. 30/31 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Castrato de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 17 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 40 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 41 interviene la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 40 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

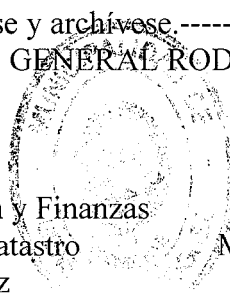
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino Vivienda ----- Unifamiliar y Pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XIX, Parcela: 20, Partida Municipal N° 97.205, Contribuyente Señor Roberto Marcelo BRANDARIZ (D.N.I. N° 23.472.322), que obra glosado a fs. 30/31 del Expediente N° 4.050-258.581/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

PAOLA L. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0031

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente Nº 4.050-258.997/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: XX, Parcela: 69, Partida Municipal Nº 91.614, cuyo Contribuyente resulta el Señor Ezequiel BRUSCO (D.N.I. Nº 31.160.475); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4.050-258.997/25 se presenta el M.M.O. Nicolás Alfredo SOSA (D.N.I. Nº 24.466.726) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: XX, Parcela: 69, Partida Municipal Nº 91.614;

Que a fs. 17 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Castrato de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 17 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 26 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que a fs. 27 interviene la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 26 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º inc. d) del Decreto Nº 544/25, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: XX, Parcela: 69, Partida Municipal Nº 91.614, Contribuyente Señor Ezequiel BRUSCO (D.N.I. Nº 31.160.475), que obra glosado a fs. 17 del Expediente Nº 4.050-258.997/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal Nº 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 30 (TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0032

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 05 de Enero de 2.026, el cese de la -----
----- Señora BARBARA TAMARA ALBARRACIN CIMINO (D.N.I.
Nº: 34.643.266 – CLASE 1.989), Legajo Interno Nº: 4.928, en el cargo como
Coordinadora Administrativa, Clase V, dependiente de Conducción Superior
Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 31 (TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0033

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 05 de Enero de 2.026, el cese del -----
----- Señor JUAN ANGEL CEPEDA (D.N.I. Nº: 23.892.175 – CLASE 1.974), Legajo Interno Nº: 5.180, en el cargo como Coordinador de Foros de Seguridad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 32 (TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0035

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Natalia Andrea PURITA, en el cargo de Directora de Género; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de -----
----- Directora de Género, a la Señora Natalia Andrea PURITA
(D.N.I.N°:33.708.643 – CLASE 1.988), Legajo Nro. 4.007.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --
----- de revista Categoría XXXI (TREINTA Y UNO) del Agrupamiento
“Personal Profesional” del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta y
Cinco (35) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y
Derechos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110117000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0036

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 05 de Enero del 2.026 el cese de la Señora ----- CLAUDIA SABRINA MACIEL (D.N.I. Nº: 32.250.617 - CLASE 1.986), Legajo 4.476, en el cargo de Subsecretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 34 (TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0037

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos”, por el de “Subsecretaría de Servicios Sociales”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

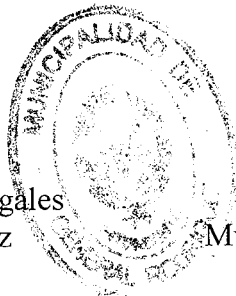
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 05 de Enero de 2026, la denominación de ----- la “Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos”, por el de “Subsecretaría de Servicios Sociales”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 35 (TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0038

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Claudia Sabrina MACIEL, en el cargo de Subsecretaria de Servicios Locales, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

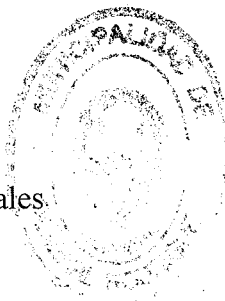
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de ----- Subsecretaria de Servicios Locales a la Señora CLAUDIA SABRINA MACIEL (D.N.I. N°: 32.250.617 – CLASE 1.986), Legajo N°: 4.476, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110117000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 36 (TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0039

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

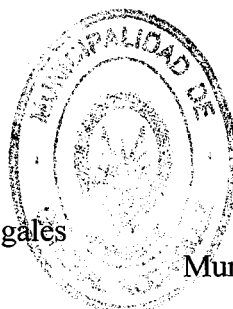
ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 05 de Enero de 2.026, el cese de la Señora ---
----- DAIANA NAHIR TASSI (D.N.I. Nº: 37.679.962 – CLASE 1.993),
Legajo Interno Nº: 4.766, en el cargo como Directora de Programas Territoriales,
dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

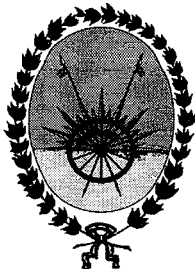
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 37 (TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0040

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Daiana Nahir TASSI, en el cargo de Directora de Envió, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

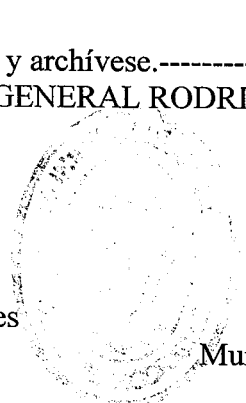
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de ----- Directora de Envió, a la Señora DAIANA NAHIR TASSI (D.N.I. Nº: 37.679.962 – CLASE 1.993), Legajo Nº: 4.766, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110117000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 38 (TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0041

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

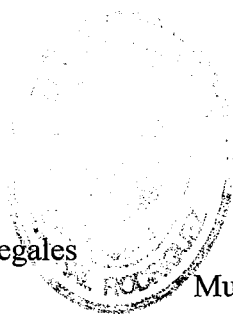
ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 05 de Enero de 2.026, el cese de la Señora ---
----- ARACELI CORDONE (D.N.I. Nº: 35.942.638 – CLASE 1.992),
Legajo Interno Nº: 5.271, en el cargo como Oficial Primero del Juzgado de Faltas Nº 3
(Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 39 (TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0042

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Araceli CORDONE, en el cargo de Oficial Mayor 1 del Juzgado de Faltas N° 3 (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de ----- Oficial Mayor 1 del Juzgado de Faltas N° 3 (Interina), a la Señora ARACELI CORDONE (D.N.I. N°: 35.942.638 – CLASE 1.992), Legajo N°: 5.271, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

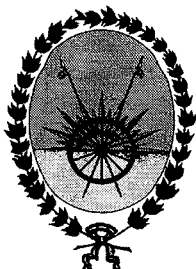
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 40 (CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0043

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Santiago Iván BRAMBILLA, en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas Nº 3 (Interino), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de ----- Oficial Primero del Juzgado de Faltas Nº 3 (Interino), al Señor SANTIAGO IVAN BRAMBILLA (D.N.I. Nº: 41.212.741 – CLASE 1.998), Legajo Nº: 5.300, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 41 (CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0044

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Santiago Iván BRAMBILLA, quien se desempeña como Oficial Primero del Juzgado de Faltas Nº 3, Personal Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la "Ordenanza Complementaria de Presupuesto", se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SANTIAGO IVAN BRAMBILLA (D.N.I. ----- Nº: 41.212.741 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.300, Personal Jerárquico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 05 de Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 42 (CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0045

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

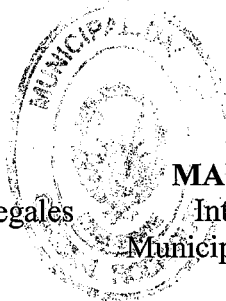
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 05 de Enero de 2.026 el cese del Señor ----- GUSTAVO RAUL KOBELT (D.N.I. Nº: 29.407.082 - CLASE 1.982), Legajo 5.273, en el cargo de Coordinador de Control de Gestión, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 43 (CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0046

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Control de Gestión, Clase I”, por el de “Coordinación de Control de Gestión, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 05 de Enero de 2.026, la denominación de ----- la “Coordinación de Control de Gestión, Clase I”, por el de “Coordinación de Control de Gestión, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 44 (CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0047

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gustavo Raúl KOBELT, en el cargo de Coordinador de Control de Gestión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

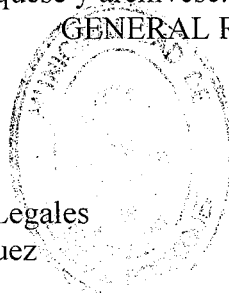
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de ----- Coordinador de Control de Gestión, Clase III, al Señor GUSTAVO RAUL KOBELT (D.N.I. Nº: 29.407.082 – CLASE 1.982), Legajo Nº 5.273, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

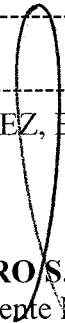
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 45 (CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0048

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 05 de Enero del 2.026 el cese de la Señora ----- NATALIA BEATRIZ BAREIRO (D.N.I. N°: 25.351.177 - CLASE 1.976), Legajo 4.559, en el cargo de Coordinadora de Enfermería, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

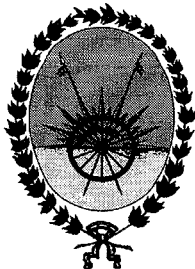
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 46 (CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0049

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Enfermería, Clase III”, por el de “Coordinación de Enfermería, Clase IV”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

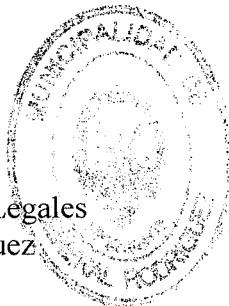
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 05 de Enero de 2.026, la denominación de ----- la “Coordinación de Enfermería, Clase III”, por el de “Coordinación de Enfermería, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 47 (CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0050

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Natalia Beatriz BAREIRO, en el cargo de Coordinadora de Enfermería Clase IV; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 05 de Enero de 2.026 en el cargo de ----- Coordinadora de Enfermería, Clase IV, a la Señora NATALIA BEATRIZ BAREIRO (D.N.I. Nº: 25.351.177 – CLASE 1.976), Legajo Nº 4.559. -----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XIX (DIECINUEVE) del Agrupamiento “Personal Jerárquico” del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110112000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 48 (CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0051

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.038/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto 2.298/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 2.298/25 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a la rectificación del Decreto Nº 2.233/25;

Que, a fs. 14, del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 2.298/25, debido a la modificación del lugar y fecha de la *Feria de los Reyes Magos de 2.026*;

Que, a fs. 15, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de rectificación que disponga el cambio de fecha al día 05 de Enero del corriente año en la Plaza Central "*Martín Rodríguez*";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.298/25, de este Departamento ----- Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"Artículo 1º: Declárase de "Interés Municipal" La Feria de los Reyes -----
----- Magos 2.026, a llevarse a cabo el día 05 de Enero de 2.026
en la Plaza Central Martín Rodríguez"-----*

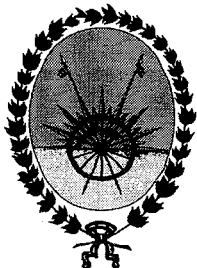
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 05 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 49 (CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0052

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4.050-210.401/23 Alcance 1, y en particular la solicitud de rectificación del Artículo 3° del Decreto N° 2.577/25 esgrimida a fs. 95, en cuanto al valor mensual del Canon Locativo del Contrato de Locación, a suscribirse con la Señora María Eugenia ORTEGA, respecto del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 94 del Expediente N° 4.050-210.401/23 Alcance 1, se encuentra agregado el Decreto N° 2.577/25 que se pretende rectificar;

Que, conforme lo requerido por el Señor Intendente Municipal a fs. 95 deberá modificarse el valor mensual del Canon Locativo que será de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE (\$ 869.011.-);

Que, lo precedentemente expuesto, implica modificar el Artículo 3° del Decreto en cuestión, en cuanto al monto mensual del canon locativo;

Que, en esta instancia, corresponde rectificar el Decreto N° 2.577 de fecha 29 de Diciembre de 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 2.577/2.025, conforme lo -----
----- expuesto en el exordio del presente; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual para el primer trimestre en la suma ----- de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE (\$ 869.011.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, reajústese automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismo que en el futuro lo reemplace”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 50 (CINCUENTA)

Decreto N° 50

(Rectif.)

-CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes de de; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3)**, argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada **"LA LOCADORA"**, se conviene suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **LA LOCADORA** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción : I - Sección: B - Manzana: 104 - Parcela: 11, de este Partido.-----

SEGUNDA: El inmueble se compone por: a) Planta Baja: Sala de recepción y oficina, con hogar, escalera de madera; cuatro baños instalados, con inodoro, vanitory, apliques y accesorios, y dos de ellos completos con bidet y bañera; una cocina con mesada, cocina con horno y cuatro hornallas, y grifería completa; seis oficinas internas; una séptima oficina en la parte lateral trasera del inmueble, con acceso directo; y b) Planta Alta: Sala de recepción con azotea sentido contrafrente; dos baños completos e instalados; cuatro oficinas, una de ellas con balcón hacia el frente del inmueble. El inmueble se entrega con seis equipos de aire acondicionado frío/calor, uno de 6.400 fg., dos de 3.000 fg. y tres de 2.500 fg.; un termotanque; dos calefactores de 2.500 kcal., todo instalado y en perfecto funcionamiento, como así también sus baños y cocina. El inmueble se entrega en perfecto estado, con todas sus aberturas, persianas, herrajes, apliques de luz, instalación eléctrica completa con teclas, enchufes,

tapas en tomas de corriente, térmicas, tableros y accesorios instalados y en funcionamiento.-----

TERCERA: El plazo de la locación se conviene por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.026, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.026. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

CUARTA: El canon locativo mensual para el primer trimestre será de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.424.738.-). A partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, el canon se reajustará automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismos que en el futuro lo reemplace. El canon locativo deberá abonarse mensualmente del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

QUINTA: Los alquileres que menciona la cláusula cuarta del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

SEXTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEPTIMA: La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado

el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.- - - - -

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.- - - - -

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.- - - - -

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.- - - - -

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.- - - - -

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.- - - - -

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.- -

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte

LOCADORA dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.- - - - -

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.- - - - -

DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituído en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.- - - - -

DECIMA SEPTIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que ésta acredite en forma fehaciente estar

exenta del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciocho (18) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0053

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4.050-210.401/19, y en particular la solicitud de rectificación del Artículo 3° del Decreto N° 2.576/25 esgrimida a fs. 165, en cuanto al valor mensual del Canon Locativo del Contrato de Locación, a suscribirse con la Señora María Eugenia ORTEGA, respecto del inmueble sito en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 654 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 164 del Expediente N° 4.050-210.401/19, se encuentra agregado el Decreto N° 2.576/25 que se pretende rectificar;

Que, conforme lo requerido por el Señor Intendente Municipal a fs. 165 deberá modificarse el valor mensual del canon locativo que será de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.424.738.-);

Que, lo precedentemente expuesto, implica modificar el Artículo 3° del Decreto en cuestión, en cuanto al monto mensual del canon locativo;

Que, en esta instancia, corresponde rectificar el Decreto N° 2.576 de fecha 29 de Diciembre de 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

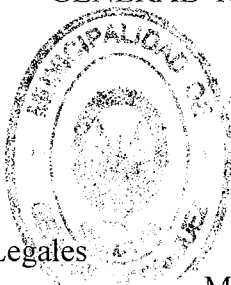
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 2.576/2.025, conforme lo -----
----- expuesto en el exordio del presente; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: *Fijase el monto del alquiler mensual para el primer trimestre en la suma ----- de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.424.738.-) y a partir del cuarto mes de vigencia del contrato, y subsiguientemente cada tres (3) meses, reajústese automáticamente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) o por el organismo que en el futuro lo reemplace”.*-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0054

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Nicolás Roberto MARTINEZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 08 de Enero de 2.026, al Agente Municipal ----- NICOLAS ROBERTO MARTINEZ (D.N.I. N°: 28.925.095 - CLASE 1.981), Legajo Interno N° 5.000, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XIX (DIECINUEVE), con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 52 (CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0055

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la ----- Agente VIRGINIA EDITH SCHIMPP (D.N.I. Nº: 25.778.757 - CLASE 1.977), dispuesta mediante Decreto Nº: 2.487/25, a partir del día 08 de Enero de 2.026.-----

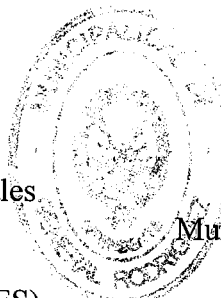
ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 08 de Enero de 2.026 a la Sra. VIRGINIA --- EDITH SCHIMPP (D.N.I. Nº: 25.778.757 - CLASE 1.977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.001, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 53 (CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0056

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jonatan Maximiliano AGÜERO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JONATAN
----- MAXIMILIANO AGÜERO (D.N.I. Nº: 37.279.935 – CLASE
1.993) - Legajo Interno Nº: 5.183, quien se desempeña como Personal Temporario,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 05 de Enero de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 54 (CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0057

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Ximena Camila NAGY, quien se desempeña como Coordinadora de Asuntos Legislativos, Clase III Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 1 B) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente XIMENA CAMILA NAGY (D.N.I. ----- Nº: 28.307.638 – CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.689, quien se desempeña como Coordinadora de Asuntos Legislativos, Clase III Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, percibirá a partir del día 08 de Enero de 2.026, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

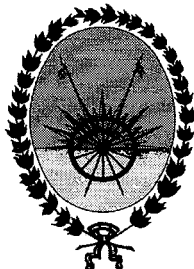
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 55 (CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0058

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales al Agente Municipal Maximiliano Emanuel PORCEL, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Maximiliano Emanuel PORCEL, D.N.I. N°: 33.115.223, Clase 1.987, Legajo 5.058;

Que el Artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ----- Agente Municipal MAXIMILIANO EMANUEL PORCEL (D.N.I. N°: 33.115.223 - CLASE 1.987) Legajo 5.058, Personal Obrero, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 08 de Enero de 2.026.-----

ARTICULO 2°: El Régimen Horario de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales ----- asignado por el Artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

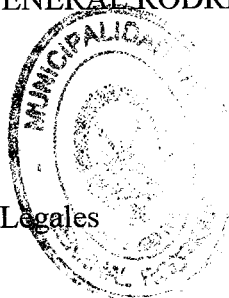
ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 56 (CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0059

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. JULIETA LISETTE
----- CHUMBITA (D.N.I. Nº: 42.238.862 – CLASE 1.999), Legajo Interno
Nº: 5.301, a partir del día 08 Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 57 (CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0060

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Julieta Lisette CHUMBITA, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Agente JULIETA LISETTE CHUMBITA (D.N.I. ----- N°: 42.238.862 - CLASE 1.999), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.301, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 08 de Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

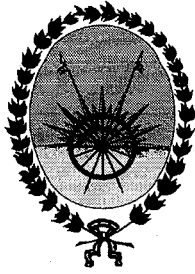
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 58 (CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0061

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

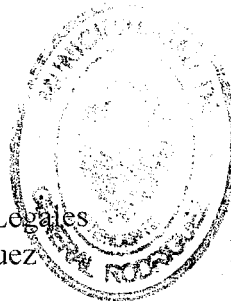
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. NILCE ALEXANDRA MORENO (D.N.I. Nº: 43.887.285 – CLASE 2.002), Legajo Interno Nº: 5.302, a partir del día 8 de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 59 (CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0062

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Nilce Alexandra MORENO, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

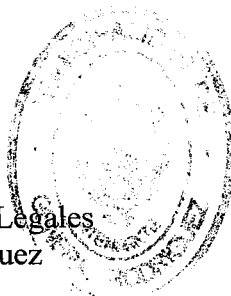
ARTICULO 1°: Establécese que la Agente NILCE ALEXANDRA MORENO (D.N.I. ----- N°: 43.887.285 - CLASE 2.002), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.302, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 08 de Enero de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 60 (SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0063

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. SUSANA LETICIA ---
----- LARRALDE (D.N.I. Nº: 23.656.384 – CLASE 1.973), Legajo Interno
Nº: 5.303, a partir del día 8 de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 61 (SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0064

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. GASTON DARIO -----
----- TORRES (D.N.I. N°: 26.377.246 – CLASE 1.978), Legajo Interno
N°: 4.625, a partir del día 8 de Enero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

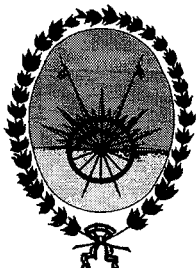
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 62 (SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0065

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-260.885/25 mediante el cual la Señora Evangelina BAEZA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 89.641 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Febrero 2.023 a Febrero 2.025, Noviembre y Diciembre 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Señora Evangelina BAEZA a fjs. 03/25 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 89.641 (Circ. 5 – Sección Q – Fracc. 7 - Parcela 1) por un importe de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 55.521.67.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Febrero 2.023 a Febrero 2.025, Noviembre y Diciembre 2.025, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-260.885/25; cuya titular resulta la Señora EVANGELINA BAEZA (D.N.I. N°: 17.713.167).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 63 (SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0066

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-261.017/26, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Municipal a partir del día 1° de -----
----- Enero de 2.026, a la Señora LAURA NOEMI SCHENONE (D.N.I.
N°: 21.715.319) según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 65.01.00 Fuente de Financiamiento: 110 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a
Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 64 (SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0067

VISTO:

El Expediente N° 4050-259.262/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Elvia Honoria ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 51, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los ----- restos del extinto ELVIA HONORIA ROMERO, a partir del día 18 de Noviembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

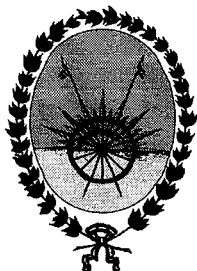
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 65 (SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0068

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.042/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jeremías David AGUILAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

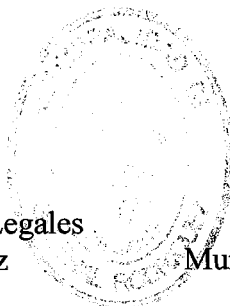
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 19, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los ----- restos del extinto JEREMIAS DAVID AGUILAR, a partir del día 18 de Noviembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

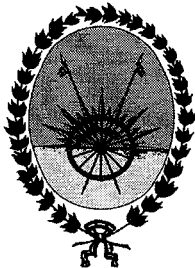
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 66 (SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 0069

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.266/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. GIL FETAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 85, Cuadro: Jardín, Sección: 5 ANG, para los ----- restos del extinto N. GIL FETAL, a partir del día 15 de Diciembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

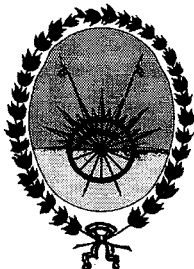
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 67 (SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0070

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.798/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Oscar Alberto PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BREISSANI Y CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
SESENTA MIL (\$ 660.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto OSCAR
ALBERTO PEREZ.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 68 (SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0071

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.262/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Lucas Daniel ALANIS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

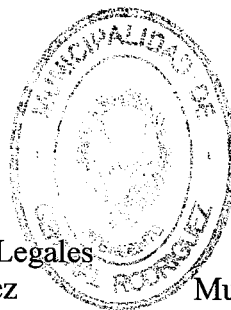
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 73, Cuadro: 35, Sección: 1, para los ----- restos del extinto LUCAS DANIEL ALANIS, a partir del día 15 de Diciembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 69 (SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0072

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.753/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Adiel Ezequiel TOLABA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 36, Cuadro: 33, Sección: 1, para los ----- restos del extinto ADIEL EZEQUIEL TOLABA, a partir del día 18 de Noviembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 70 (SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0073

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.424/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Graciela Noemí GALLARDO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

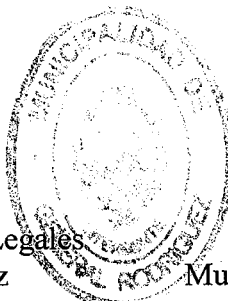
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 192, Cuadro: 27, Sección: 1, para los ----- restos de la extinta GRACIELA NOEMI GALLARDO, a partir del día 15 de Diciembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 71 (SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0074

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente Nro. 4050-260.954/26, iniciado por el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente Nro. 4050-260.954/26, el Señor Tesorero Municipal ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria durante el período de tiempo comprendido entre el día 12 de Enero de 2.026 hasta el día 1º de Febrero de 2.026, ambos inclusive;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la Licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Tesorería Municipal;

Que, a fs. 2 del Expediente de mención toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA y autoriza acceder a lo solicitado a fs. 1, dejando expresamente aclarado que se deberá designar a cargo de la firma a la Señora Sub-Tesorera Municipal, Valeria GALAR;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel -----
----- ANGHILERI, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 12 de Enero de 2.026 hasta el día 1º de Febrero de 2.026, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: Designase a cargo de la Firma de la Tesorería Municipal a la Sub -----
----- Tesorera Municipal, Doña Valeria Elizabeth GALAR, en reemplazo del Tesorero Municipal, por el período de la licencia otorgada.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

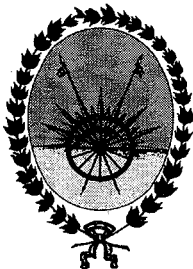
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 72 (SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0075

VISTO:

El Expediente Nro. 4.050-260.926/25, iniciado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4.050-260.926/25, el Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ, a cargo de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, solicita hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 12 de Enero al 26 de Enero de 2.026, ambos inclusive;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue la Licencia Anual Ordinaria peticionada a fs. 2;

Que, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a cargo de la firma al Señor Juan TEDESCO, Secretario de Producción y Desarrollo, mientras dure la Licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Secretaría de mención;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédase al Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ, (Leg. N° 4.706), a cargo ----- de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, "*Licencia Anual Ordinaria*" en el desempeño de sus funciones desde el día 12 de Enero de 2.026 al 26 de Enero de 2.026, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2°: Designase a cargo de la firma al Secretario de Producción y Desarrollo, ----- Señor Juan TEDESCO mientras dure la Licencia dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 73 (SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0076

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Expediente Nº 4050-260.914/25 iniciado por el Juzgado de Faltas Municipal Nro. 2, a cargo del Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 19 de Enero y 1º de Febrero de 2.026, en ambos casos inclusive;

Que, en observancia al Art. 8º de la Ordenanza Nro. 4.876/20, promulgada por el Decreto Nro. 1.888/20, durante dicho período el despacho del Juzgado de mención será subrogado por la Titular Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, a cargo de la Dra. Marina CORDONE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2,-----
----- Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ, Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 19 de Enero y 1º de Febrero de 2.026; en ambos casos inclusive.-----

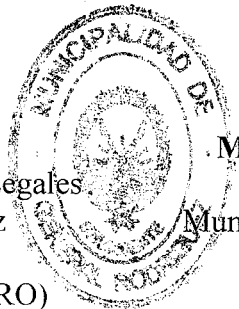
ARTICULO 2º: En los términos del Artículo 8º de la Ordenanza Nº 4.876/20, -----
----- promulgada por Decreto Nº 1.888/20, designase para dicho período como Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2, a la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, Dra. Marina CORDONE.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 74 (SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0077

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente N° 4050-260.967/26, mediante el cual el Señor Tesorero Municipal, Dr. Diego J. M. ANGHILERI y el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE, solicitan autorización para proceder a la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.015"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-260.967/26, el Señor Tesorero Municipal, Dr. Diego J. M. ANGHILERI y el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE, solicitan autorización para la destrucción de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.015", manifestando que dicho pedido se efectúa luego de cumplidos los términos establecidos en el Artículo 61° del Decreto Provincial N° 2.980/2.000 (RAFAM) y del Artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, el Artículo 61° del Decreto Provincial N° 2.980/2.000 estipula; "Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivararse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un período no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La Tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original";

Que, habiendo transcurrido el lapso temporal de diez (10) años previsto en el artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y entendiendo necesario y propicio proceder a acoger dicha solicitud de modo favorable fundado en razones de estricto orden administrativo, corresponde proceder al dictado del respectivo Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorícese a la Tesorería Municipal y a Contaduría Municipal, ----- proceder a la destrucción en formato de papel de la documentación de las "Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2.015"; de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 61° del Decreto Provincial N° 2.980/2.000 (RAFAM) y del Artículo 283° del Decreto Ley N° 6.769/5858 "Ley Orgánica de las Municipalidades".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 75 (SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0078

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.555/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 del Expediente Nº 4050-260.555/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.772 del ejercicio 2.025, correspondiente a la Contratación del Servicio de mantenimiento del sistema de alarmas y monitoreo en distintas escuelas del Distrito;

Que, a fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza el Concurso de Precios Nº 124 solicitando la continuidad de los trámites respectivos para su debida efectivización;

Que, a fs. 23/24 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2840 por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.184.788,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas Firms Proveedoras, según surge de la Constancia de fs. 26 para que presenten cotización;

Que, a fs. 31/32 y 34/35 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOLEDO, JORGE ARIEL" y "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL";

Que, a fs. 40 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 124/2.025 de fecha 23 de Diciembre de 2.025;

Que, a fs. 36/39 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los Intereses Municipales la presentada por el Proveedor " TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.184.788,00.-);

Que, a fs. 42 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se Adjudique el Concurso de Precios Nº 124/2.025;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 124/2.025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Alarmas y Monitoreo en distintas escuelas del Distrito, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.184.788,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 124/2.025 al Proveedor Municipal TOLEDO, JORGE ARIEL, con domicilio en la calle Asturias Nº 130 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.184.788,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2840, obrante a fs. 23/24, del Expediente 4050-260.555/25.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0079

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.726/25 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 44/2.025, que fuera convocada mediante el Decreto Nº 2.184/25, para la Obra: "Reparación de filtración en Cubierta J.I. Nro. 929", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 244 del Expediente Nº 4050-259.726/25 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 44/25, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "HOPE CONSTRUCTORA S.A." y "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.";

Que a fs. 245/246 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que, a fs. 247, del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a la Comisión Evaluadora, para la elaboración del correspondiente informe aplicable al caso;

Que a fs. 248, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta mejor considerada a los intereses municipales es la efectuada por el Proveedor "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A." por un valor de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$54.109.579,91.-);

Que a fs. 252, el Señor Contador Municipal informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2648 inserta a fs. 88 de las presentes actuaciones;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Proveedor "OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.", con ---
----- domicilio legal en la calle Pedro Goyena Nro. 564, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$54.109.579,91.-), la Licitación Privada 44/25, que fuera convocada mediante Decreto Nº 2.184/25, para la "*Reparación de filtración en Cubierta J.I. Nro. 929*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2648 inserta a fs. 88 del Expediente 4050-259.726/25 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0080

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-259.185/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 6 Fracción: I, Parcela: 4, Partida Municipal N° 96.810, cuyo Contribuyente resulta INCOPLAS S.R.L. (Sr. Daniel Omar RAPISARDA-Socio Gerente/Apoderado, D.N.I. N° 25.787.586); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-259.185/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras, Señor Rodolfo Nolberto PATTI (D.N.I. N° 16.086.427) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 6 Fracción: I, Parcela: 4, Partida Municipal N° 96.810;

Que a fs. 62 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino Industria y Oficinas, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 29 de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 70 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de Aprobación de Planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que a fs. 71 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado y solicitado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 70 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino Industria y Oficinas, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: E, Chacra: 6 Fracción: I, Parcela: 4, Partida Municipal N° 96.810, Contribuyente INCOPLAS S.R.L. (Sr. Daniel Omar RAPISARDA-Socio Gerente/Apoderado, D.N.I. N° 25.787.586); y que obra glosado a fs. 62 del Expediente N° 4.050-259.185/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo Constancia de Recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 78 (SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0081

VISTO:

El Expediente N° 4050-255.856/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: VIII, Parcela: 70, Partida Municipal N° 91.338, cuya Contribuyente resulta el Señor Franco Marcelo Fabián PINNA (D.N.I. N° 23.739.086); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-255.856/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras Leonardo YORDANOFF (D. N. I. N° 29.389.344) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: VIII, Parcela: 70, Partida Municipal N° 91.338;

Que a fs. 19 se encuentra adunado el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda unifamiliar y pileta, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 02 de Enero de 2.026;

Que a fs. 27 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de Aprobación de Planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derecho de Construcción, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que a fs. 28 la Secretaria General de Administración y Finanzas, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 27 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

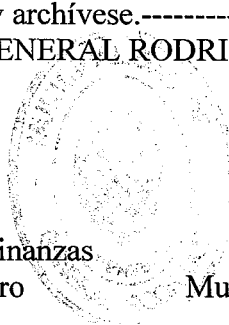
ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino vivienda ----- unifamiliar y pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: VIII, Parcela: 70, Partida Municipal N° 91.338, Contribuyente Señor Franco Marcelo Fabián PINNA (D.N.I. N° 23.739.086), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4050-255.856/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo Constancia de Recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

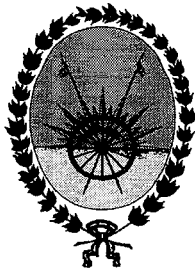
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0082

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 35/2.026, se dispuso el cambio de denominación de la Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos por el de Subsecretaría de Servicios Locales;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Artículo 1º;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 35/2.026, el cual quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 05 de Enero de 2.026, la
----- denominación de la “Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos”, por el de “Subsecretaría de Servicios Locales”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 80 (OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0083

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.425/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Carlos GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

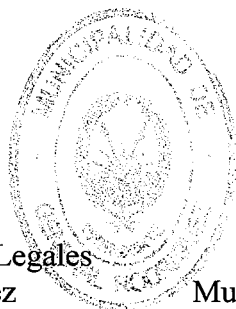
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 114, Cuadro: 19, Sección: 1, para los ----- restos del extinto JORGE CARLOS GONZALEZ, a partir del día 15 de Diciembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 81 (OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0084

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.267/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Omar SOTO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

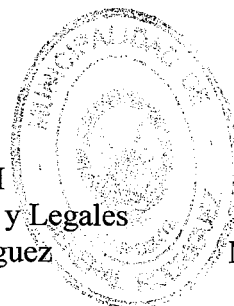
ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 35, Cuadro: 36, Sección: 1, para los ----- restos del extinto OMAR SOTO, a partir del día 15 de Diciembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

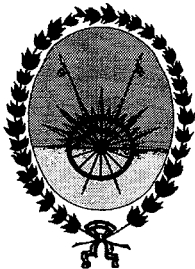
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 82 (OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0085

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.832/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramona Elida DE OLIVERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de Recursos Económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 15, Cuadro: 36, Sección: 1, para los ----- restos del extinto RAMONA ELIDA DE OLIVERA, a partir del día 18 de Noviembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 83 (OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0086

VISTO:

El Expediente Nº 4050-259.942/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Andrés DIMITROFF; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de Recursos Económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 40, Cuadro: 20, Sección: 2, para los
----- restos del extinto JORGE ANDRES DIMITROFF, a partir del día 18
de Noviembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 84 (OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0087

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.265/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Héctor Julián ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 9, Cuadro: 2, Sección: 1, para los restos ----- del extinto HECTOR JULIAN ROMERO, a partir del día 15 de Diciembre de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 85 (OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0088

VISTO:

La actual Estructura Orgánico-Funcional de esta Municipalidad de General Rodríguez y lo dictaminado por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza y confirmado por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín mediante sentencia de fecha 16/10/2.025 en los autos caratulados: "BERNARDINI, María Florencia c/Municipalidad de General Rodríguez s/Pretensión Anulatoria (Expediente N° LM-4259-2020)"; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados: "BERNARDINI, María Florencia c/Municipalidad de Gral. Rodríguez s/Pretensión Anulatoria (Expediente N° LM-4259-2020)" en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín, con fecha 16/10/2.025 confirmó la sentencia de primera instancia que en su parte dispositiva dispuso hacer lugar a la demanda interpuesta por la Dra. MARIA FLORENCIA BERNARDINI contra la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, declarando la nulidad del Decreto 122/20 en cuanto declara nulo de nulidad absoluta e insalvable el Decreto N° 2267 de fecha 19 de Septiembre de 2.016 por medio del cual se designó a la Señora (.DNI 26.942.815), en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 con la categoría XXXIII, de la Planta Permanente del Municipio de General Rodríguez, y consecuentemente anular del Decreto 446/20 de fecha 18/02/20 mediante el cual, el Intendente Municipal de General Rodríguez, dispuso rechazar en todas sus partes el "Recurso de Revocatoria" interpuesto por la Señora María Florencia BERNARDINI, debiendo la Municipalidad de General Rodríguez dentro del plazo conferido proceder al dictado de un nuevo acto que disponga reincorporar a la Dra. María Florencia Bernardini en el cargo que detentaba al momento de decretarse su desafectación;

Que no obstante ello, con fecha 09 de Diciembre de 2.025 se suscribió Convenio entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Dra. María Florencia Bernardini (D.N.I. N° 26.942.815 – Legajo Interno N° 4.041) convalidado por Decreto N° 2.570 de fechas 26 de Diciembre de 2.025, mediante el cual acordaron la designación de la Dra. Bernardini en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 3 (TRES) y no del Juzgado de Faltas N° 2 como se dispuso en la Sentencia de mención, con idéntica categoría y manteniendo su situación de revista al tiempo de su nombramiento como Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 que fuera designada por el Decreto N° 2.267/16, es decir, manteniendo la categoría XXXIII de la Planta Permanente Municipal y computándose la antigüedad que ostenta desde el 19/09/2.016;

Que asimismo, se acordó la renuncia de la Dra. Bernardini a los haberes que ha dejado de percibir con más sus intereses desde el 29/01/2.020 al 18/02/2.020 y la renuncia de la Dra. Bernardini a toda cuanta regulación de honorarios se fijase en cada instancia y por cualquier concepto y al pago de los aportes que pudiesen existir a cargo de la Administración;

Que el Convenio se encuentra adunado a fs. 31/32 del expediente N° 4050-217.871/25 Alcance 1;

Que a fs. 36 luce anejado el Decreto N° 2.570/25 que convalida el precitado Convenio, de fecha 26 de Diciembre de 2.025;

Que a fin de cumplimentar este Municipio de manera cabal y eficiente con la sentencia que fuera confirmada por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín, y en mérito a lo Convenido----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0089

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

entre las partes; resulta de suma e imperiosa necesidad proceder en el marco de la estructura orgánico-funcional de esta Administración, a la designación de la Dra. Bernardini en el cargo convenido;

Que en tal sentido, corresponde materializar las adecuaciones pertinentes que tiendan a establecer en la Estructura Orgánico-Funcional de esta Municipalidad el cargo en la "Planta Permanente" del Departamento Ejecutivo, con las características antes descriptas;

Que a fs. 37 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales requiere la confección del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

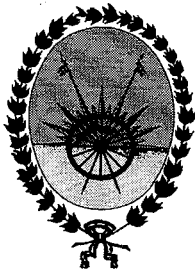
DECRETA

ARTICULO 1º: En cumplimiento de lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo ----- Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín en sentencia de fecha 16/10/2.025 que confirma sentencia de primera instancia dictada en autos: "BERNARDINI, María Florencia c/Municipalidad de Gral. Rodríguez s/Pretensión Anulatoria (Expediente N° LM-4259-2020)", en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza y de conformidad con el Convenio suscripto entre la Dra. María Florencia Bernardini y la Municipalidad de General Rodríguez el 09 de Diciembre de 2.025, designase a partir de la fecha, a la Agente Municipal Señora María Florencia Bernardini en el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas N° 3 de la Municipalidad de General Rodríguez, con Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de Conducción Superior Intendencia, manteniendo su situación de revista al tiempo de su nombramiento como Secretaria del Juzgado de Faltas N° 2 que fuera designada por el Decreto N° 2.267/16 y computándose la antigüedad desde el 19/09/2.016.-----

ARTICULO 2º: Téngase presente la renuncia expresa de la Dra. María Florencia ----- Bernardini a los haberes que ha dejado de percibir con más sus intereses desde el 29/01/2.020 al 18/02/2.020 y la renuncia de la Dra. Bernardini a toda cuanta regulación de honorarios se fijase en cada instancia y por cualquier concepto y al pago de los aportes que pudiesen existir a cargo de la Administración en relación a la causa: "BERNARDINI, María Florencia c/Municipalidad de Gral. Rodríguez s/Pretensión Anulatoria (Expediente N° LM-4259-2020)", conforme lo acordado en Convenio suscripto entre las partes y que fuera Convalidado por Decreto N° 2.570/25 que obra glosado a fs. 31/32 del Expediente N° 4050-217.871/25 Alcance 1.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Déjase establecido que la Agente Municipal Dra. María Florencia ----- BERNARDINI (D.N.I. N° 26.942.815 – Legajo Interno N° 4.041) y/o la Municipalidad de General Rodríguez podrán, en forma conjunta y/o indistinta proceder a la homologación del Convenio que suscribieran con fecha 09 de Diciembre de 2.025 convalidado por Decreto N° 2.570 de fecha 26 de Diciembre de 2.025, ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, donde tramitara el expediente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, en cualquier--



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0090

///...3.-

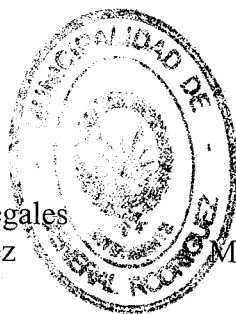
oportunidad y si lo consideraren pertinente.-----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ---
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto a
la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente
constancia en el Legajo Personal de la mencionada.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 86 (OCHENTA Y SEIS)